

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

AUTO SAO.123.2023 DEL 22/03/2023

San Gil,

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.13117.2021 de fecha 22 de julio 2022, el señor LEONARDO DONADO GARZON en calidad de Investigador del Proyecto de Investigación MEGIA de la Universidad Nacional de Colombia, presentó solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas y demás documentación relacionada con la construcción de un pozo de investigación para el proyecto de investigación "Modelo Multiescala para la gestión integral del agua con análisis de información para la evaluación ambiental estratégica del sub-sector de hidrocarburos en el valle del Magdalena Medio". A continuación, se relaciona la información allegada con la solicitud:

1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de protección y exploración de aguas subterráneas.
2. Documento titulado "Documentación que se debe anexar a la solicitud"
3. Certificado de tradición del predio donde se llevará a cabo el proyecto.
4. Certificado de existencia y representación legal instituciones de educación superior.
5. Autorización de ingreso y trabajo en el predio para la perforación de pozo profundo.
6. Cedula de ciudadanía Ingrid Paola Ruiz Paul, Martha Cecilia Paul de Ruiz y Johann Alexis Ruiz Paul.

Con la anterior Información el 5 de agosto de 2022 se dio apertura al **Expediente CAS No. 210.20.00145.2022**, con Asunto Permiso e Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, municipio de **PUERTO WILGHES** – Santander, cuyo interesado es la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, suscribieron CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No.1486-2022 el cual fue firmado el 4 de noviembre de 2022, con vigencia desde el 8 de noviembre de 2022 hasta el 7 de noviembre de 2023

Mediante **Memorando SAO No 085 con fecha 18 de febrero de 2023**, la Subdirectora de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente CAS No. 210.20.00145.2022**, a profesional técnico para ser atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que en lo concerniente a **la liquidación de tarifas por concepto de evaluación ambiental** para el presente permiso, es importante señalar que dadas las condiciones y características que enmarcan la solicitud efectuada y los términos del convenio No.01486-2022 suscrito por las partes, los cuales están catalogadas dentro de un proceso investigativo de recursos naturales en el territorio de la Corporación Autónoma Regional de Santander y máxime al tratarse de labores investigativas; esta Corporación en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015 **considera que esta solicitud de permiso no es objeto de liquidación de tarifa y por tanto no se exige su pago**; en atención a que el solicitante corresponde a una entidad estatal con propósito de efectuar de manera transitoria exploraciones de investigación en la jurisdicción CAS.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Águila Parra
Tel: (607)7238925 Ext 3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Que por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de Junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental, así mismo mediante Resolución DGL No. 00001103 de 25 de noviembre del 2014.

En mérito de la expuesto;

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de evaluación ambiental solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la perforación de 1 pozo de investigación de 400 metros de profundidad perforado con 8 pulgadas de diámetro interno en el marco del proyecto de investigación "Modelo Multiescala para la gestión integral del agua con análisis de información para la evaluación ambiental estratégica del sub-sector de hidrocarburos en el valle del Magdalena Medio" y el convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional No.1486-2022; pozo que será realizado en el lote la Belleza ubicado en el municipio de Puerto Wilches-Santander, cuyo solicitante es la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificado con NIT No. 899999063-3, representado legalmente por **DOLLY MONTOYA CASTAÑO** identificada con Cédula de ciudadanía No. 41437894 expedida en Bogotá DC.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de evaluación ambiental solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la perforación de 1 pozo de investigación de 400 metros de profundidad perforado con 8 pulgadas de diámetro interno en el marco del proyecto de investigación "Modelo Multiescala para la gestión integral del agua con análisis de información para la evaluación ambiental estratégica del sub-sector de hidrocarburos en el valle del Magdalena Medio" y el convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional No.1486-2022; pozo que será realizado en el lote la Belleza ubicado en el municipio de Puerto Wilches-Santander, cuyo solicitante es la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificado con NIT No. 899999063-3, representado legalmente por **DOLLY MONTOYA CASTAÑO** identificada con Cédula de ciudadanía No. 41437894 expedida en Bogotá DC.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
coshucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





TERCERO: Requerir a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificado con NIT No.899999063-3, el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-32902 propiedad de Ingrid Paola Ruiz Paul, Martha Cecilia Paul de Ruiz y Johann Alexis Ruiz Paul.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia **deberá ser publicada en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander dentro de los diez (10) días siguientes** a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia de la publicación y la constancia de dicha publicación deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander para ser anexado al **Expediente No. 210.20.00145.2022**

QUINTO: Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificado con NIT No. 899999063-3, representado legalmente por DOLLY MONTOYA CASTAÑO identificada con Cédula de ciudadanía No. 41437894 expedida en Bogotá DC, o quien haga sus veces, diligencia que se podrá adelantar de manera electrónica a través del correo electrónico megia_nal@unal.edu.co o de manera personal en la dirección: Av. Carrera30 #45-03 Ciudad Universitaria Edificio 224 Manuel Ancizar Bogotá D.C, a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. 210.20.00145.2022.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Geo. María Fernanda Ramirez Serrano	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co